

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**VILLACONEJOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, acuerdo que fue sometido a información pública por plazo de treinta días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de 18 de diciembre de 2015.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones contra el acuerdo adoptado, se tiene por definitivamente aprobado y se publica el texto íntegro de la modificación realizada:

“Se modifica el artículo II de la ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, sustituyendo el anterior tipo de gravamen del 0,65 por 100 aplicable a los bienes de naturaleza urbana, por el nuevo tipo del 0,60 por 100”.

La modificación entra en vigor desde el día siguiente al de esta publicación, con efectos desde 1 de enero de 2016.

En Villaconejos, a 27 de enero de 2016.—El alcalde-presidente, Adolfo Pacheco Sánchez.

(03/3.910/16)

